

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



GR CONSULTORES & EDITORES E.I.R.L.
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

**Adenda N° 01 al Convenio Marco de
Cooperación Interinstitucional entre GR
Consultores & Editores E.I.R.L. y el Organismo
Supervisor de las Contrataciones del Estado
(OSCE)**



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE GR CONSULTORES & EDITORES E.I.R.L.Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la empresa GR Consultores & Editores E.I.R.L., adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20516880318 y domicilio legal en Calle Perusa N° 1165, Urb. Los Jardines, San Martín de Porres, Lima, debidamente representado por su Gerente, señor Américo García Serrano, con DNI N° 07955470, y facultado conforme a lo dispuesto en la Partida Electrónica N° 12052261 Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo 2014, el **Aliado Estratégico** y el **OSCE** celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de capacidades, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta N° 01-2016/OSCE/GR, presentada con fecha 09 de febrero de 2016, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, contados a partir del 01 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA: COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del **Aliado Estratégico**: Américo García Serrano, identificado con DNI N° 07955470, con correo electrónico: agarcia@grconsultores.com.pe, celular 952524564.
- Representante del **OSCE**: Jorge Cobián Cruz, Sub Director de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 1144.



Cualquiera de las partes podrá sustituir a su representante, debiendo comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

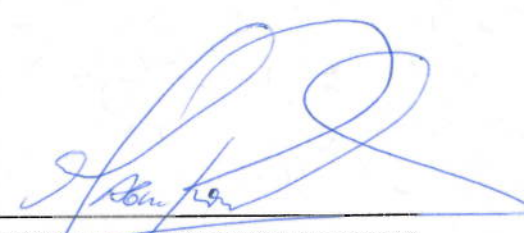
Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 02 días del mes de Mayo de 2016.




AMÉRICO GARCÍA SERRANO
Gerente
GR Consultores & Editores E.I.R.L.




MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado

